JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 15 JUL 2022

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real rad. 110014003010-2018-00388-00

En escrito que antecede la apoderada judicial del extremo demandado solicita que se le haga entrega de los depósitos judiciales a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia, por cuanto este se encuentra terminado por pago total de la obligación. De igual manera la libelista solicita el desglose del título báculo del recaudo ejecutivo con fundamento en lo expresado.

Conforme con lo anterior el juzgado DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales que existan a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia a quien le fueron retenidos. Por la secretaría del juzgado, efectúense las ordenes respectivas órdenes a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

SEGUNDO: Desglósese el titulo ejecutivo y la escritura pública de hipoteca a costas y a favor del ejecutado que pagó la obligación.

TERCERO: Efectuado lo anterior archívese le diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 096 *Hoy* 18 JUL 2022 *a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz